

RV: RECURSO DE REPOSICIÓN EN SUBSIDIO APELACIÓN PROCESO BANCO DAVIVIENDA CONTRA LEON MORENO MARILUZ -
RAD: 11001400305520220005700

Juzgado 55 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl55bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 30/03/2023 12:13

Para: Claudia Alexandra Gallego Gallo <cgallegg@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (143 KB)

RECURSO DE REPOSICION BANCO DAVIVIENDA contra LEON MORENO MARILUZ.pdf;

Juzgado 55 Civil Municipal de Bogotá
cmpl55bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 10 # 14-33 Piso 19
Edificio Hernando Morales Molina



Rama Judicial
República de Colombia
Juzgado 55 Civil Municipal de Bogotá

De: pinzonydiazsociados@gmail.com <pinzonydiazsociados@gmail.com>

Enviado: jueves, 30 de marzo de 2023 12:12

Para: Juzgado 55 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl55bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: Juzgado 55 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl55bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RECURSO DE REPOSICIÓN EN SUBSIDIO APELACIÓN PROCESO BANCO DAVIVIENDA CONTRA LEON MORENO MARILUZ - RAD: 11001400305520220005700

Doctores Buenas Tardes:

Me permito adjuntar memorial mediante el cual se interpone recurso de reposición en contra del auto notificado el 27 de marzo de 2023 (Adjunto 1 archivos en PDF)

Cordial saludo,

JUAN PABLO DIAZ FORERO
Representante Legal
PINZON & DIAZ ASOCIADOS SAS
Calle 104 A No 45 A – 60 Oficina 805
Edificio Sotaventto
Tel: 3175131602
Bogotá - Colombia

Señores:

JUZGADO CIVIL MPAL No. 55 BOGOTA

Correo: cmpl55bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

REF: EJECUTIVO DE BANCO DAVIVIENDA contra LEON MORENO MARILUZ

Radicación: 202200057

JUAN PABLO DIAZ FORERO, abogado en ejercicio, mayor de edad, domiciliado en Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía número 79.958.224 de Bogotá y tarjeta profesional número 181.753, obrando como apoderado especial del FONDO NACIONAL DE GARANTIAS SA - FNG, me permito interponer **recurso de reposición en subsidio de apelación** en contra del numeral 4 y 5 de la providencia de fecha 24 de marzo notificada el 27 de marzo de 2023

Providencia objeto de recurso:

La providencia objeto de censura es en contra del párrafo primero del auto mencionado en la cual se ordenó:

CUARTO. - Así mismo, por venir en legal forma, se **ACEPTA** la cesión del crédito que hiciera **FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A. – FNG**, como cedente, a **CENTRAL DE INVERSIONES S.A. - CISA**, como cesionaria (fl. 81 C-1), solo en la cuantía que fue.

objeto de subrogación. En efecto, téngase como uno de los extremos activos del presente proceso a **CENTRAL DE INVERSIONES S.A. – CISA**.

QUINTO. - Reconocer personería al abogado **JUAN PABLO DIAZ FORERO** como apoderada de la cesionaria, en los términos y para los efectos del poder visible a numeral 18 digital

Fundamentos del presente recurso:

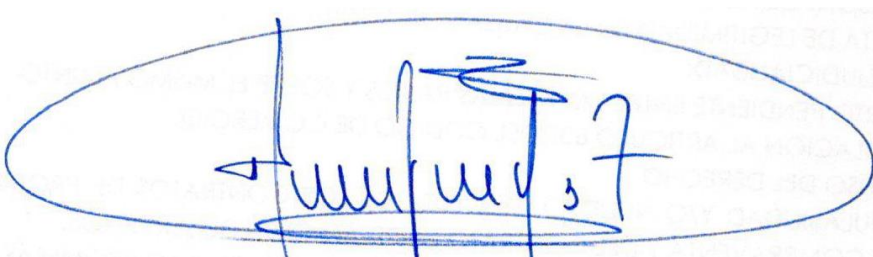
Sea lo primero manifestar al despacho, que al consultar con la entidad subrogataria respecto de la venta de la obligación que se ejecuta en favor de CISA, se me informa que el FNG no ha vendido o cedido la cartera, por lo tanto la cesión reconocida obedece a un error del juzgado.

Adicional a lo anterior, el poder otorgado al suscrito es por parte del Fondo Nacional de Garantías y el juzgado me reconoce como apoderado de la entidad cesionaria lo cual carece de fundamento probatorio ya que dicha entidad no me ha otorgado poder.

Por todo lo expuesto, me permito solicitar al despacho se sirva revocar en su integridad el numeral 4 y 5 del auto objeto de censura y su lugar se sirva reconocermé personería jurídica para actuar en calidad de apoderado de la entidad subrogataria

En subsidio apelo.

Del Señor Juez, respetuosamente,



JUAN PABLO DIAZ FORERO
APODERADO
FONDO NACIONAL DE GARANTIAS SA - FNG